**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

**1. SECRETARÍA GENERAL. NÚMERO: 2022/00005293J.**

**LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**2. COMERCIO. NÚMERO: 2022/00002573F.**

**EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “FERIA ARTESANÍA BRISA MARINA-PLAYA DE ARINAGA”.**

En virtud de lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, el que suscribe, PROPONE: Aprobación de la Memoria proyecto objeto de actuación.

Aprobación de la insuficiencia de recursos municipales para financiar el coste total de la inversión.

Solicitud de subvención al Cabildo de Gran Canaria Consejería de Presidencia por importe de 9.995,94€, solicitándose el 99,99% de la inversión subvencionable por lo que no hay aportación municipal, para el desarrollo del proyecto FERIA DE ARTESANÍA BRISA MARINA-PLAYA DE ARINAGA.

Aprobación de que la actividad para la que solicita la subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la ejecución del proyecto “FERIA DE ARTESANÍA BRISA MARINA-PLAYA DE ARINAGA”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2022/0000901V.**

**APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

En virtud de lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, el que suscribe, PROPONE: PRIMERO.- Acordar como mejor oferta para la ejecución del “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, y aceptando el informe de valoración como motivación a esta resolución, al quedar incorporado al texto de la misma, según establece el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la propuesta por la entidad CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE LAS PALMAS, SL con CIF \*\*\*\*199\*\*.

SEGUNDO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva y la documentación exigida en los pliegos que no figure inscrita en el ROLECE.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Lo que se le comunica, haciéndole saber que, al ser un acto de trámite, no cabe recurso contra el mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la aprobación de la propuesta de mejor oferta para la adjudicación del contrato de “Suministro integral de impresión y digitalización en régimen de arrendamiento sin opción a compra, así como su mantenimiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Agüimes”, mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2021/00008722C.**

**APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

En virtud de lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, el que suscribe, PROPONE: PRIMERO.- Acordar como mejor oferta para la ejecución del contrato de suministro, denominado “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación , a la oferta presentada por la entidad mercantil SEVEN POOLS CANARIAS SLU con CIF \*\*\*\*668\*\* por un 7% de baja porcentual respecto al máximo de precios unitarios establecidos en el pliego de condiciones técnicas y con las mejoras establecidas en su oferta, cuyo resumen es el siguiente:

1. Realización anual y gratuita de 12 análisis microbiológicos y fisico-químicos.

2. Aportación de 3 fotómetros compactos de Led de última generación, con estanqueidad IP68, conexión USB para el análisis de agua de última generación, con estanqueidad IP68, conexión USB para el análisis de agua.

3. Compromiso de realizar el suministro de los productos químicos en un tiempo máximo de 8 horas desde la comunicación del pedido.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a PRODUCTOS QUÍMICOS BRISAS CANARIAS SL al no presentar Anexo único debidamente firmado con su oferta económica.

TERCERO.- Requerir a las licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva. En la Villa de Agüimes a la fecha de la firma electrónica.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la aprobación de la propuesta de mejor oferta para la adjudicación del contrato de “Suministro de productos químicos para el tratamiento de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Agüimes”, mediante el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

**5A. VIVIENDA Y PROMOCIÓN DEL SUELO. NÚMERO: 2020/00013081X.**

**APROBACIÓN DEL PROYECTO “PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra “PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, redactado por la Arquitecta Municipal, doña Yasesneida Caballero Ramírez, y supervisado por el Arquitecto de este Ayuntamiento, don Luis Castellano Bolaños, con un presupuesto total de ejecución por contrata de UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (1.515.278,36 €) EUROS, IGIC incluido.